



Resolución	Expediente	Acta N°
1020/2026	18711/026	2026/0016

**VISTO:** el trabajo que se viene llevando a cabo con la Oficina Nacional del Servicio Civil en relación al análisis de la estructura orgánica y estructura de cargos de INAU;

**RESULTANDO: I)** que dicho trabajo se enmarca en la necesidad de la institución de la búsqueda continua de la mejora en la gestión que redunde en resultados que impacten en nuestra población objetivo;

**II)** que asimismo la Oficina Nacional del Servicio Civil en el marco de sus competencias ha priorizado el trabajo con INAU en el marco de los lineamientos generales del gobierno nacional;

**III)** que tal como luce en documentos de fojas 1 a 8 se ha realizado por parte de ONSC una propuesta de trabajo;

**IV)** que de dicha propuesta se ha cumplido con la fase 1 y parcialmente la fase 2, contando ya con el mapa de procesos elaborado;

**CONSIDERANDO: I)** que en esta instancia del proceso corresponde dictar acto administrativo formalizando el grupo de trabajo que llevará adelante el proceso, validar lo actuado y determinar el alcance del proyecto;

**II)** que en ese sentido se entiende pertinente designar como integrantes del grupo de trabajo en representación de INAU a: Cristina Azambuja, Lorena Abreu, Marina Cal, Mariana Lacaño, Pablo Irurueta, Alejandro Guedes, Susana Farías, Álvaro Albores, Pablo Siqueira y Juan Corbacho, quienes articularán con los actores institucionales que el trabajo requiera y realizarán los subgrupos necesarios de acuerdo a la propuesta de trabajo;

**III)** que el proyecto de rediseño tendrá un alcance integral a excepción de las unidades organizativas Dirección General, Subdirección General de Administración, Subdirección General Programática y la Subdirección General de Gestión Territorial, sin perjuicio de que las unidades organizativas dependientes de ellas sean pasibles de análisis y modificaciones como resultado del proceso de trabajo;

**IV)** que asimismo y atendiendo al plan de trabajo se deberá realizar un plan de comunicación a los efectos de que el funcionariado tome conocimiento del trabajo y de sus alcances;

**V)** que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.508 del 26 de junio del 2009;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal A del artículo 7 de la Ley N° 15.977 del 14 de setiembre de 1988;

## EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

### RESUELVE:

**1) DESIGNAR** para integrar el grupo de trabajo en representación del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a los efectos de abordar junto a la Oficina Nacional del Servicio Civil el proyecto de rediseño institucional con el alcance establecido en el considerando III a: Cristina Azambuja, Lorena Abreu, Marina Cal, Mariana Lacaño, Pablo Irurueta, Alejandro Guedes, Susana Farías, Alvaro Albores, Pablo Siqueira y Juan Corbacho, quienes articularán con los actores institucionales que el trabajo requiera y realizarán los subgrupos necesarios de acuerdo a la propuesta de trabajo.

**2) AVALAR** lo actuado por quienes intervinieron hasta el presente acto administrativo.

22/4/26, 17:09

igdoc.inau.local/igdoc/Resoluciones.nsf//FResImp?OpenForm&ID=FAA3BA9ED8870D9F83258DE100666E4A,Tipo=Resolucion

**3) AVALAR** la realización del plan de comunicación institucional, así como las reuniones con el funcionariado que se requiera para llevar adelante la tarea.

**4) COMUNÍQUESE** a Dirección General, cumplido **pase** a la División Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal para la notificación de los integrantes del grupo de trabajo, cumplido **sig** a la División Comunicación Institucional para su difusión a todos los servicios de capital e interior, y posterior archivo.

BS

**Fecha Acta: 22/04/2026 - Numero Acta: 2026/0016**